

ACTA DE AUDIENCIA

RADICACIÓN:	2018-00203
PROCESO:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LUIS ALFONSO PEREZ GIL
DEMANDADO:	BLANCA MILENA MONTEALEGRE

INSTALACION AUDIENCIA. En Neiva, siendo las 3:00 PM, del día 20 de septiembre de 2021, en audiencia virtual – PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS dentro del proceso Verbal de IMPUGNACION DE PATERNIDAD. Bajo radicado No. 2018-00203. Instaurado por LUIS ALFONSO PEREZ GIL contra BLANCA MILENA MONTEALEGRE.

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: El señor LUIS ALFONSO PEREZ GIL, la señora BLANCA MILENA MONTEALEGRE, y el abogado FELIX ENRIQUE CORTES.

1.- CONCILIACION:

No es un asunto conciliable el presente asunto por lo cual se declara fracasada la etapa conciliatoria.

2.- INTERROGATORIO DE PARTES:

- . - Se escuchó el demandante en interrogatorio.
- . - Se escuchó la demanda BLANCA MILENA MONTEALEGRE en interrogatorio.

3.- SANEAMIENTO PROCESO: No se avizora irregularidad dentro del expediente.

4.- FIJACION DEL LITIGIO:

- . - La señora BLANCA MILENA MONTEALEGRE confiesa no tener certeza de la paternidad del LUIS ALFONSO PEREZ GIL, ni del señor WELLESLEY HERRERA.-
- . - El demandante LUIS ALFONSO PEREZ GIL, tiene dudas acerca de su paternidad.
- . - Establecer la paternidad de la menor de edad SARA VALENTINA PEREZ MONTEALEGRE.

DECRETO DE PRUEBAS:

Auto 6 de septiembre 2021.

PRUEBAS DE OFICIO:

Valoración psicológica: Se dispone la valoración de la menor de edad SARA VALENTINA MONTEALEGRE, por intermedio del perito psicólogo HUGO FERNANDO URQUINA, quien determinará acerca de los siguientes puntos:

- 1.- Verificación de garantía de derechos de la niña SARA VALENTINA MONTEALEGRE, conforme al artículo 52 del Código de Infancia y Adolescencia.
- 2.- Se establezca condiciones emocionales y si existe afectación frente a la problemática del proceso donde el padre impugna la paternidad.
- 3.- Se sensibilice acerca de la necesidad de la prueba de ADN, a la niña SARA VALENTINA MONTEALEGRE..

Se precisa como datos del contacto del perito designado el abogado celular 315-573-4848 y al correo electrónico hugourquina@gmail.com

Se ordena por secretaria comunicar la presente solicitud de dictamen al perito designado HUGO FERNANDO URQUINA, para que proceda con la realización del dictamen requerido por parte de este despacho judicial. Por secretaria líbrese la comunicación de rigor. ¹

La demandada BLANCA MILENA MONTEALEGRE, en este asunto se comprometió a los siguientes puntos:

- 1.- En un término de cinco (5) días indicar los datos del señor WELLESLEY HERRERA, tales como datos de contacto, notificación, teléfono y dirección del citado demandado, para efectos de establecer la vinculación al proceso, así mismo la práctica de la prueba genética.

¹ hugofernando@gmail.com

2.- Presentarse a la prueba genética de ADN junto con la menor de edad SARA VALENTINA MONTELAEGRE, para efectos de establecer su paternidad.

La demandante precisa que su correo electrónico corresponde al cesancastrillon@gmail.com y su abonado celular al 3187481119.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia, se dispone la terminación de la misma,



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA